



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-CM/MDL
Laredo, 12 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, el **Informe N°054-2026-MDL/GDSYPV-SGSS-UFPVL**, de fecha 22 de abril de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, e Informe N°085-2025-MDL/GDSYPV-SGSS-UFPVL, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche solicitó la integración de un miembro del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche. Ref.: . Acuerdo de Concejo N°052-2025 Resolución de Alcaldía N° 0269-2025-MDL Resolución de Alcaldía N°0271-2025-MDL Informe N°262-2026-MDL/GDSYPV-SGSS Informe N°456-2026-GDSYPV/MDL. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°24059 crea el Programa del Vaso de Leche, destinado a brindar apoyo alimentario a la población beneficiaria, correspondiendo a los gobiernos locales su implementación conforme al marco normativo aplicable.

Que, la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece disposiciones sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche a cargo de los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por la Ley N°31782, establece que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, dicho Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y, de corresponder, un representante de la entidad pública o privada en caso de convenios de cooperación interinstitucional. Asimismo, el citado numeral establece que el Alcalde preside el Comité de Administración, pudiendo delegar dicha

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"


Ley 25253 del 19-06-1990




función a un funcionario municipal mediante Resolución de Alcaldía, acto que no lo exime de las responsabilidades propias de su cargo. Del mismo modo, se dispone que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho Comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.




Que, mediante Acuerdo de Concejo N°052-2025, de fecha 31 de mayo de 2025, se aprobó el reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo; sin embargo, posteriormente se advierte la necesidad de actualizar su integración, debido a la designación del representante del Hospital Distrital de Laredo y al cambio producido en el cargo de Gerente Municipal.



Que, mediante Oficio N°367-2024, el Hospital Distrital de Laredo designó como su representante ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche a la Lic. Juliana Cecilia Salas Ruiz, identificada con DNI N°44617228, lo cual permite regularizar la integración del representante del Ministerio de Salud dentro del referido Comité, conforme a la estructura prevista en la Ley N°27470.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2025-MDL de fecha 30 de diciembre de 2025, se acepta la renuncia al cargo de Gerente Municipal del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes y mediante Resolución de Alcaldía N°0271-2025-MDL, de fecha 31 de diciembre de 2025, se designó a la Abog. Diana Margarita Velarde Avalos como Gerente Municipal.



Que, mediante Informe N°054-2026-MDL/GDSYPV-SGSS-UFPVL, la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche solicita y recomienda aprobar la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2025-2026, precisando que la actualización responde a la acreditación del representante del Hospital Distrital de Laredo y a la designación de la nueva Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N°456-2026-GDSYPV/MDL, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remite los actuados y recomienda continuar con el trámite correspondiente para aprobar la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2025-2026.

Que, del análisis de los actuados se advierte que la solicitud no tiene por finalidad conformar un nuevo Comité de Administración, sino actualizar o reconfigurar la integración del Comité ya reconocido, a efectos de que este cuente con los representantes correspondientes y pueda continuar cumpliendo sus funciones dentro del periodo 2025-2026, conforme al marco normativo del Programa Vaso de Leche. En consecuencia, contando con el sustento técnico emitido por la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, la Subgerencia de Servicios Sociales y la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y verificándose que la reconfiguración propuesta se encuentra vinculada al cumplimiento de la estructura prevista en la Ley N°27470 y sus modificatorias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación de la integración y/o reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2025-2026.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, en base a los fundamentos legales expuestos y contando con el sustento técnico contenido en el Informe N°054-2026-MDL/GDSYPV-SGSS-UFPVL, Informe N°262-2026-MDL/GDSYPV-SGSS e Informe N°456-2026-GDSYPV/MDL, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que **RESULTA PROCEDENTE** aprobar la integración y/o reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2025-2026.

Sometido a debate y respectiva votación, el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2026, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, con la autonomía que le reviste,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA EL PERIODO 2025-2026, integrado de la manera siguiente:

ALCALDE	Abog. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA.
Gerente Municipal	Abog. DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS
Representante de la Asociación de Agropecuarios por el Ministerio de Agricultura	NEYDA VANESSA LÓPEZ DE CAMUS.
Representante del Ministerio de Salud	LIC. JULIANA CECILIA SALAS RUIZ.
Representante de la OSB Club de Madres "Nuestra Señora de Fátima" - Zona Urbana	DIANE ESTRADA VITE.
Representante de la OSB Club de Madres "Virgen de la Puerta" - Zona Urbana	PAULA RUBIO DE URIOL.
Representante de la OSB Club de Madres "Nuevo Santa Rosa" - Zona Rural.	FANNY SUJEY AVILA TOLENTINO
Representante de la OSB Club de Madres "Lomas del Castillo" - Zona Rural	ELIZABETH GLADYS QUIPUZCO CRUZ.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@municipalidadde.laredo.gob.pe

www.municipalidadde.laredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a los integrantes del Comité de ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA EL PERIODO 2025-2026, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

